



NACIONAL



**DISPOSICION 690/2009**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Incorporación a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales.

Del 17/02/2009; Boletín Oficial 17/03/2009.

VISTO las Disposiciones ANMAT N° 3547/97, y sus modificatorias N° 66/02, 248/05, 3854/05 y [1912/06](#) y el Expediente N° 1-47-21435/08-8 del registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3547/97 y sus modificatorias N° 66/02, 248/05, 3854/05 y [1912/06](#), se aprobó la nómina de funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, cosméticos, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realizaren ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Que mediante el Decreto N° 1921/08 se designó transitoriamente en la función de DIRECTOR DE TECNOLOGIA MEDICA de esta ANMAT, al Ingeniero D. Rogelio Fernando LOPEZ (DNI N° 8.619.239).

Que mediante la Disposición ANMAT N° 6003/08 se asignó la función de subrogante del titular de la DIRECCION DE TECNOLOGIA MEDICA de esta ANMAT, a la Licenciada Da. Mariela Andrea GARCIA (DNI N° 24.773.882).

Que en tal sentido, corresponde incorporar a los mencionados profesionales a la nómina de funcionarios autorizados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la DIRECCION DE TECNOLOGIA MEDICA y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 253/08](#).

Por ello;

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Incorpórase al Ingeniero D. Rogelio Fernando LOPEZ (DNI N° 8.619.239) y a la Licenciada Da. Mariela Andrea GARCIA (DNI N° 24.773.882), a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (AFIP), cuyas rúbricas obran en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2°.- Notifíquese la presente Disposición a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS con entrega del Anexo I de la misma, en el que constan las rúbricas de los funcionarios mencionados en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese (PERMANENTE).

Dr. Ricardo Martínez, Interventor, A.N.M.A.T.

#### ANEXO I

Funcionarios que se incorporan a la Nómina de profesionales habilitados por Disposición ANMAT N° 3547/97 para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

e. 17/03/2009 N° 17530/09 v. 17/03/2009

